



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049 - 2014-MPP/A.

Puno, 24 FEB 2014

VISTO:

El Informe N° 189-2013-MPP/GPP-SGPPi de fecha 20/12/2013 de la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones - OPI, que propone la constitución e implementación del Comité Local de Inversión Pública (CLI) de la Municipalidad Provincial de Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones - OPI, resulta conveniente establecer normas para la constitución, implementación y funcionamiento de un Comité Local de Inversión Pública (CLI), a fin de mejorar la coordinación interna y lograr eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión integral en los proyectos de inversión pública municipal;

Que, mediante Ley N° 27293, publicada el 28 de Junio del 2000, se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, que establece las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Pre Inversión; Inversión y Post Inversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; en el Artículo 26° Numeral 26.3 señala que "...la OPI conformará un Comité de Seguimiento, a fin de que las áreas, órganos o dependencias citadas a las sesiones de dicho Comité, le brinden toda la información correspondiente al avance de la ejecución y liquidación de los PIP...";

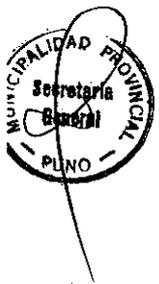
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, La Ley Orgánica de Municipalidades y La Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Comité Local de Inversión Pública (CLI) de la Municipalidad Provincial de Puno, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1. **Ing. Luis Butrón Castillo**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno.
2. **Dr. Ricardo W. Álvarez Gonzales**  
Gerente Municipal - MPP.
3. **Ing. Reynaldo Aduviri Castillo**  
Gerente de Planificación y Presupuesto - MPP.
4. **Ing. Maximiliano Díaz Quispe**  
Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones.
5. **Ing. Eddie Juan Montesinos Chávez**  
Gerente de Ingeniería Municipal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

6. **Arq. Carlos Martín Aquize García**  
Sub Gerente de Estudios y Proyectos Definitivos.
7. **CPCC. Dionicio Coronado Cachicatari**  
Gerente Oficina de Administración.
8. **Ing. Ismael Callahuanca Chura**  
Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
9. **CPC. Marilyn E. Barboza Yupanqui.**  
Sub Gerente de Logística.
10. **Ing. Genaro Mamani Quispe**  
Sub Gerente Cooperación Técnica Internacional, Pre Inversión y Unidad Formuladora
11. **Ing. Walter Ayala Ninaraqui**  
Sub Gerente de Presupuesto
12. **Ing. Adilson Galo Chaco Torres**  
Sub Gerente de Obras Pública y Mantenimiento.

**Artículo 2º.- ENCARGAR** al Comité Local de Inversión Pública – MPP; proponer e implementar la Reglamentación que corresponda.

**Artículo 3º.- DISPONER** el funcionamiento permanente del Comité indicado en el Artículo 1º, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

**Artículo 4º.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección General de Política de Inversiones DGPI-MEF y a los miembros del Comité Local de Inversión Pública (CLI) de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan L. Monzon Granda  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Bustinza Castillo  
Alcalde